19119 *ORDEN 111/01089/1984, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de enero de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago López Ortiz, Sargento de Infantería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Santiago López Ortiz, quien postula por sí mismo, y otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de mayo de 1982 y 11 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanada a la Administración, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de mayo de 1982 y 11 de febrero de 1983, disponiendo que por dicha Sala de Gobierno se efectúe nuevo señalamiento con el porcentaje del 90 por 100 que le será abonado con efectos de 1 de abril de 1978, sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

19120 *ORDEN 111/01100/1984, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 8 de mayo de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vázquez Suárez, Minero.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don José Vázquez Suárez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de agosto de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don José Vázquez Suárez, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de agosto de 1982, desestimatoria del recurso de alzada que había formulado contra otra del 2 de abril del mismo año de la Dirección de Mutilados, que le había denegado el ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, debemos anular y anulamos dicha resolución por no ser conforme a derecho, declarando el del recurrente a que se le reconozca que estaba militarizado al sufrir las lesiones el día 21 de octubre de 1938; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se expedirá testimonio para unir a los autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

19121 *ORDEN 111/01101/1984, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 7 de mayo de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vázquez Alvarez, Minero.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Vázquez Alvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 10 de septiembre de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Manuel Vázquez Alvarez, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de septiembre de 1982, desestimatoria del recurso de alzada que había formulado contra otra del 4 de junio del mismo año de la Dirección de Mutilados, que le había denegado el ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, debemos anular y anulamos dicha resolución por no ser conforme a derecho, declarando el del recurrente a que se reconozca que estaba militarizado al sufrir las lesiones el día 17 de enero de 1939; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

19122 *ORDEN 111/01102/1984, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de abril de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino Herráez Meiras, Guardia civil, en situación de retirado.*

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Saturnino Herráez Meiras, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de septiembre y 9 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 9 de abril de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino Herráez Meiras, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 10 de septiembre y 9 de diciembre de 1981, que le fijó el haber pasivo al ser su pretensión contraria a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. General Director general de la Guardia Civil.

19123 *ORDEN 111/01103/1984, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de abril de 1984, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Otilia Jimeno Cortegano, viuda del Sargento de Infantería don Juan López Torres.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Otilia Jimeno